

## **Política**

# **IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES Y NIÑAS EN LA ACCIÓN HUMANITARIA**

Grupo de Referencia del IASC sobre  
Género y Acción Humanitaria

Noviembre 2017

Avalado por el IASC

**3 de noviembre de 2017**

**POLÍTICA DEL COMITÉ PERMANENTE ENTRE ORGANISMOS SOBRE  
IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN LA ACCIÓN  
HUMANITARIA**

---

**A. PROPÓSITO**

El propósito de esta Política es guiar al Comité Permanente entre Organismos (IASC) para que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas sean un principio fundamental de su acción humanitaria. La Política recoge el pensamiento progresista sobre la preparación y la respuesta humanitaria, la construcción de paz y el desarrollo, para ser transformadora, inclusiva e inflexible en la consecución de los objetivos de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en la acción humanitaria. La aplicación de esta Política conducirá a una acción humanitaria más justa, coherente, eficaz y rentable, y por tanto salvará más vidas.

**B. ALCANCE**

Esta política es un marco que especifica los principios, los estándares y las acciones que los órganos del IASC, los miembros y los invitados permanentes deben cumplir a nivel mundial y local para integrar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los esfuerzos de preparación, respuesta y recuperación humanitaria. Se insta a los miembros del IASC y a los invitados permanentes a que implementen la política junto con sus propias políticas existentes, y a que trabajen de forma interinstitucional. Los órganos del IASC deben alinear todas las políticas y orientaciones operativas nuevas y existentes con esta Política.

Esta política ayudará al IASC a cumplir el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, así como otros marcos normativos<sup>1</sup> en la defensa de los derechos a la protección y asistencia de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños afectados por conflictos y desastres, y a satisfacer sus necesidades y prioridades de forma equitativa. Se basa en la Declaración Política de Igualdad de Género en la Acción Humanitaria del IASC (2008), en los hallazgos de la revisión hecha en 2015 de su aplicación y en las políticas de género de los miembros del IASC y de los invitados permanentes.

Esta política debe utilizarse junto con el Manual de Género del IASC y el Marcador de Género del IASC. Va acompañada de un Marco de Rendición de Cuentas para supervisar su aplicación y progresos

---

<sup>1</sup> Véase en el Anexo A para una lista de los principales marcos normativos.

### C. JUSTIFICACIÓN

Esta política llega en un momento de gran riesgo e inseguridad en todo el mundo, sobre todo para las personas que sufren discriminación, exclusión y abusos a causa de su género. Las crisis se han vuelto más complejas y persistentes, debido a conflictos más prolongados y a la exposición a los desastres relacionados con el cambio climático. Estas crisis se caracterizan por ser grandes desplazamientos de personas, por la profundización de la pobreza, por la inseguridad y la fragilidad, y por la erosión de la resiliencia.

Las crisis no afectan a todas las personas por igual: el género y otros aspectos de la identidad social relacionados con la edad, la orientación sexual, el estado civil, la discapacidad, la casta, la filiación étnica y religiosa, la situación económica y la migración son factores de desigualdad e interactúan para determinar las capacidades y vulnerabilidades de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños. Las mujeres y las niñas se ven gravemente limitadas por las desigualdades de género y por las diferencias de poder, de privilegios y de oportunidades. En consecuencia, mueren en mayor número en las catástrofes naturales.<sup>2</sup> También están desproporcionadamente expuestas a la pérdida de sus medios de subsistencia, al aumento de sus responsabilidades domésticas y a la violencia de género, así como a amenazas en muchos aspectos de su salud y bienestar, especialmente con la ruptura de la ley y el orden, y la interrupción de las redes de interacción social. Esto es especialmente cierto en el caso de las mujeres y las niñas que viven con una discapacidad, en el caso de las comunidades indígenas y en otras comunidades marginadas. El impacto de las crisis en las mujeres y las niñas se ve agravado por sus limitadas oportunidades de influir en la acción humanitaria. Los hombres y los niños también se ven afectados por las crisis de maneras específicas, incluso como víctimas mortales de los conflictos armados en calidad de combatientes, como supervivientes y como autores de la violencia.

Las desigualdades estructurales de género que conducen a un impacto diferencial de las catástrofes sobre las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, también pueden crear y perpetuar las crisis y la inseguridad.<sup>3</sup>

Hay consenso en que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas (IGEMN) son derechos humanos imperativos y que son requisitos para una acción humanitaria eficaz. Este principio está consagrado en el derecho internacional humanitario, en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho de los refugiados, así como en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (MPS) desde la 1325 (2000) hasta la 2242 (2015). Este también se refleja en acuerdos mundiales recientes, como la Cumbre Humanitaria Mundial (CHM) (2015), el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), la Hoja de Ruta para la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia (2015) y en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016).

<sup>2</sup> Neumayer, Eric and Plümper, Thomas (2007) The gendered nature of natural disasters: the impact of catastrophic events on the gender gap in life expectancy, 1981–2002. *Annals of the Association of American Geographers*, 97 (3), pp. 551–566.

<sup>3</sup> Addressing Inequalities: the Heart of the Post-2015 Development Agenda and the Future We Want for All. Global Thematic Consultation. Henk-Jan Brinkman, Larry Attree, Sasa Hezır, February 2013.

Estos acuerdos y resoluciones mundiales han identificado temas emergentes que tienen implicaciones para la IGEMN en la acción humanitaria. Entre ellos se encuentran el nexo entre la ayuda humanitaria, el desarrollo y la paz, los nuevos mecanismos de financiación y la localización (es decir, la asignación de recursos y la toma de decisiones por los actores locales, incluidas las organizaciones de derechos de las mujeres). Estos también refuerzan preocupaciones fundamentales en materia de igualdad de género, como la necesidad de (a) adoptar y aplicar medidas para erradicar la violencia de género y la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN); (b) reconocer las capacidades de las mujeres, así como sus vulnerabilidades; (c) ampliar el enfoque de la participación de las mujeres a su liderazgo transformador en la acción humanitaria y la construcción de la paz; (d) ampliar la noción de género, para incluir a las personas que se identifican como Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales (LGBTIQ+); (e) apoyar soluciones no militarizadas a los conflictos; (f) reforzar la capacitación económica de las mujeres, lo que también acelerará la recuperación y aumentará la resiliencia de las comunidades; (g) abordar las responsabilidades de cuidado que socialmente se espera que asuman las mujeres; y (h) permitir su acceso igualitario a todos los servicios en contextos humanitarios. Los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos internacionales mencionados anteriormente informan esta Política<sup>4</sup>, y pueden resumirse en las cinco prioridades básicas identificadas en la CHM.<sup>5</sup>

En el seno del IASC, la introducción de la Agenda de Transformación (AT) y sus protocolos, el Ciclo de Programación Humanitaria (CPH), el Sistema de Coordinación de Clústeres y los nuevos sistemas de Financiación Humanitaria, han presentado oportunidades y estructuras para la programación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas. Los esfuerzos específicos para mejorar la institucionalización de la igualdad de género en el IASC han sido muchos, e incluyen el establecimiento de Grupos de Referencial/Trabajo en Género (global y nacional); el Proyecto GenCap; y el Área de Responsabilidad en VBG. Estos esfuerzos se han visto reforzados por el desarrollo del Marcador de Género y por el Plan de Acción para todo el Sistema sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UN-SWAP).

Aunque los actores humanitarios han conseguido mucho, las políticas y estrategias existentes sobre el género en la acción humanitaria no siempre se aplican, y la promoción de la igualdad de género se considera con demasiada frecuencia opcional y adicional, en lugar de crítica y salvavidas. En respuesta, esta Política ofrece un marco para llevar a la práctica los compromisos en materia de igualdad de género asumidos por la comunidad global humanitaria y de construcción de paz.

<sup>4</sup> Ver 'Summary Report. Fit for the Right Purpose: updating the IASC gender equality in humanitarian action policy statement', 2017.

<sup>5</sup> "Mujeres y niñas: acción para lograr la igualdad de género". 1. Empoderar a las mujeres y las niñas como agentes de cambio y líderes, incluso aumentando el apoyo a los grupos locales de mujeres para que participen de forma significativa en la acción humanitaria; 2. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, tanto para las mujeres y las niñas como para los hombres y los niños; 3. Aplicar un enfoque global coordinado para prevenir y responder a la violencia de género; 4. Garantizar que la programación humanitaria tenga en cuenta las cuestiones de género; 5. Cumplir plenamente con los principios humanitarios sobre el empoderamiento y los derechos de las mujeres."

#### **D. DECLARACIÓN POLÍTICA**

**El IASC se compromete a alcanzar los objetivos de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en la acción humanitaria. Esto implica tomar medidas para satisfacer las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños en toda su diversidad, promover y proteger sus derechos humanos y corregir las desigualdades de género.**

Para lograrlo, la Política compromete al IASC con los siguientes principios, estándares, funciones y responsabilidades.

#### **E. PRINCIPIOS Y ESTÁNDARES**

##### **Principios**

- La realización de los derechos humanos es la principal motivación para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en la acción humanitaria.
- La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas es un componente crítico para lograr una acción humanitaria eficaz y que salve vidas, además es una responsabilidad que deben asumir todos/as los/as actores/as. No es opcional ni adicional.
- El género se entiende más allá del binario hombre-mujer para incluir a las personas que se identifican como LGBTQ+.<sup>6</sup>
- Los conocimientos, las capacidades y la capacidad de acción de las mujeres y las niñas, junto con las de los hombres y los niños, se reconocen y refuerzan en toda la acción humanitaria, con una participación equitativa en la planificación y la programación.
- Lograr un cambio sostenible en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas, así como reforzar la resiliencia, requiere una acción contundente *a lo largo de la* reducción del riesgo de desastres, la respuesta humanitaria y el desarrollo, así como la resolución de conflictos y la construcción de paz.
- Las soluciones no militarizadas a los conflictos son fundamentales para lograr una paz y seguridad duradera, tal y como se acordó en las resoluciones relativas a las Mujeres, la Paz y la Seguridad.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> En consecuencia, en esta política todas las referencias a mujeres, niñas, hombres y niños incluyen a quienes se identifican como LGBTQ+.

<sup>7</sup> [www.peacewomen.org/sites/default/files/UNW-GLOBAL-STUDY-1325-2015%20\(1\).pdf](http://www.peacewomen.org/sites/default/files/UNW-GLOBAL-STUDY-1325-2015%20(1).pdf)

## **Estándares**

### **a. Programas**

#### **1. Análisis, diseño e implementación:**

Los objetivos de igualdad de género y de empoderamiento de las mujeres y niñas deben ser centrales en todos los programas coordinados de preparación y respuesta, así como en las prácticas organizativas de todos los órganos, miembros e invitados permanentes del IASC. Esto requiere que todas y todos los actores humanitarios - incluida la coordinación del ACNUR en situaciones mixtas<sup>8</sup> – realicen esfuerzos armonizados para adherirse a las siguientes normas:

- Llevar a cabo análisis conjuntos de género específicos para cada contexto, con la recopilación de datos desglosados por sexo y edad (DDSE), para identificar las desigualdades de género que conducen a un poder, vulnerabilidad, capacidad, voz y participación diferentes de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, y cómo éstas se cruzan con otras desigualdades. Utilizar los resultados de los análisis de género para informar la acción humanitaria en cada etapa del CPH.
- Utilizar tanto la integración de la perspectiva de género como las acciones específicas para la IGEMN en la preparación, la respuesta y la recuperación humanitaria. Éstas deben estar basadas en derechos, ser transformativas de género, responder a las necesidades y prioridades específicas de las mujeres, las niñas y los hombres y niños de todos los orígenes, y proporcionarles un acceso equitativo y seguro a servicios de asistencia y protección de calidad.
- Adoptar en todos los sectores estrategias que reconozcan, reduzcan y redistribuyan los cuidados no remunerados y las responsabilidades domésticas asignadas a las mujeres y niñas; que salvaguarden su dignidad; y que se les permita acceso a tecnologías innovadoras (incluidas las tecnologías de la información).
- Apoyar el empoderamiento económico de las mujeres a través de intervenciones sobre medios de vida y empleo (incluyendo programas basados en dinero en efectivo) que sean accesibles y minimicen el riesgo para las mujeres y niñas.

<sup>8</sup> Una "situación mixta" es aquella en que la población de interés humanitario incluye refugiados, desplazados internos y otros grupos afectados

- Adoptar disposiciones específicas en materia de salud sexual y reproductiva para las mujeres y niñas, así como para los hombres y niños.
- Cumplir con el deber de todas y todos los actores humanitarios de prevenir, mitigar y responder a la violencia de género y a la explotación y abuso sexual (EAS), a través de la incorporación sistemática de la perspectiva de género que aborde las normas sociales e institucionales de género que son perjudiciales; apoyando las políticas nacionales; adhiriéndose a las iniciativas globales como el Llamamiento a la Acción para la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia, y la Asociación para la Rendición de Cuentas en Tiempo Real; y trabajando con los hombres y los niños como potenciales supervivientes y autores de VBG.
- Reconocer el objetivo común de los compromisos del IASC sobre la rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas/RCPA, la Política del IASC sobre la protección en la acción humanitaria (2016), y esta Política, además emplear estrategias y planes comunes a nivel de país, como es el uso de mecanismos de información y retroalimentación que aborden la sensibilidad de género.

## **2. Participación y liderazgo:**

- Promover de forma tangible la participación significativa y segura<sup>9</sup>, el liderazgo transformador y la acción colectiva de las mujeres y las niñas de todos los orígenes en todas las etapas de la acción humanitaria, reforzando también los esfuerzos similares en la prevención de conflictos, la construcción de paz y la construcción del Estado.
- Trabajar con los hombres y los niños en la consecución del objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en la acción humanitaria y en la promoción de las masculinidades positivas.
- Colaborar con las organizaciones locales, nacionales y regionales de derechos de las mujeres (incluidas las que trabajan para promover Mujeres, Paz y Seguridad), los grupos LGBTQ+ y otros grupos progresistas sobre género. Invertir en sus capacidades de prevención, preparación y respuesta a los desastres de todo tipo, dotarlas de recursos financieros y proteger los espacios en los que pueden operar, en apoyo de la localización. Fomentar plataformas comunes entre estas y estos actores para la coordinación de la programación de la IGMN. Al trabajar con las y los actores del sector privado, promover las normas y políticas de género del IASC.
- Colaborar con los mecanismos nacionales de género y fomentar las políticas nacionales progresistas en materia de género, incluida la elaboración de presupuestos que tengan en cuenta el enfoque de género, ya que esto creará entornos propicios para la programación de la IGMN en la acción humanitaria.

<sup>9</sup> La seguridad implica estar "a salvo de" (violencia, exclusión, explotación) y "a salvo para" (participar plenamente, controlar los recursos, tomar sus propias decisiones, aprender, y demás)

## **b. Prácticas organizativas para cumplir los compromisos del Programa**

- **Recursos financieros:**
  - Todas y todos los miembros del IASC, además las y los invitados permanentes deben hacer una provisión financiera para dotar de todos los recursos a la programación de la IGEMN, tanto para la integración como para las acciones específicas, creando líneas presupuestarias especiales para ello.
  - Incluir los requisitos de IGEMN en todos los formatos utilizados por los mecanismos de coordinación y financiación conjunta dirigidos por el IASC para solicitar e informar sobre la financiación de la acción humanitaria.
- **Recursos humanos:**

Reforzar los recursos humanos para el cumplimiento de los compromisos de IGEMN mediante las siguientes acciones: (a) desplegar la experiencia de asesoramiento en materia de género en todos los equipos y órganos del IASC, incluido personal de emergencia, y desplegar a las/los asesoras/asesores GenCap del IASC cuando sea necesario; (b) lograr la paridad de género y la participación activa e igualitaria de mujeres y hombres en todos los equipos (incluidos los EHP y los clústeres), así como en los paneles de las cumbres y las conferencias; (c) nombrar Puntos Focales de Género de alto nivel para el apoyo a los programas; (d) transformar las actitudes discriminatorias del personal a todos los niveles y reforzar la capacidad de programación de la IGEMN mediante iniciativas de desarrollo personal inspiradoras e innovadoras.
- **Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas:**
  - Utilizar sistemas de seguimiento y evaluación e indicadores capaces de medir la calidad, el progreso y el impacto de la igualdad de género (incluyendo el marcador de género del IASC), y además construir pruebas e informar sistemáticamente sobre lo que funciona para lograr la igualdad de género en la acción humanitaria.
  - Utilizar las descripciones de los puestos de trabajo, los términos de referencia y las revisiones de rendimiento para crear una apropiación de los resultados de la IGEMN, fomentar el progreso y responsabilizar al personal en todos los niveles.
- **Políticas y prácticas en el lugar de trabajo:**

Emplear políticas y prácticas de igualdad de género en el lugar de trabajo en cuanto a la contratación, la remuneración y las oportunidades de carrera, incluido el apoyo a las mujeres para que ocupen puestos de liderazgo; proporcionar instalaciones adecuadas y seguras; fomentar una cultura organizativa adecuada; y garantizar la protección del personal contra el acoso, el abuso, la explotación y la violencia.

## F. ROLES Y RESPONSABILIDADES

En esta sección se identifican los roles y las responsabilidades en todos los niveles del IASC, especialmente en lo que se refiere a proporcionar una orientación clara y coherente sobre el nivel local para permitir la aplicación de esta Política y mantener sus estándares.

Organismo del IASC, Miembro y/o Invitado/a Permanente	Roles y Responsabilidades
<b>A. NIVEL GLOBAL</b>	
<b>Directores/as</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir la aplicación de esta política en todos los aspectos del trabajo del IASC</li> <li>• Ser responsable de la aplicación de esta política por parte de los órganos del IASC, las y los miembros e invitados/as permanentes</li> </ul>
<b>Grupo de Trabajo, Directores/as de Emergencia y Apoyo entre Pares</b> <b>(se actualizará según proceda)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar y defender la política de género y su marco de responsabilidad a todos los órganos del IASC, las y los miembros e invitados/as permanentes, y hacerlos responsables de su aplicación</li> <li>• Integrar la IGEMN y los principios y estándares de esta política como enfoque principal en todo el trabajo del IASC, y articular de forma coherente los compromisos pertinentes de ésta en todas las políticas, directivas, orientaciones operativas y otros productos del IASC, garantizando la alineación de las posiciones y definiciones de género</li> <li>• Abogar por niveles adecuados de financiación humanitaria para dotar plenamente de recursos a la programación de la IGEMN, incluido el apoyo a las organizaciones de derechos de las mujeres</li> <li>• Articular los compromisos con la igualdad de género dentro de cada prioridad estratégica en el plan de trabajo anual del GT.</li> <li>• Abordar los compromisos pertinentes en materia de política de género en los términos de referencia de las revisiones operativas entre pares, las misiones de apoyo entre pares y otras iniciativas de apoyo</li> <li>• Asignar al Grupo de Referencia de Género (GRG) el estatus y las tareas claras necesarias para que sea un recurso técnico eficaz para la IGEMN dentro del IASC, y para coordinar la aplicación de esta Política</li> <li>• Reflejar los compromisos con la IGEMN en los términos de referencia, en las descripciones de los puestos de trabajo y en las evaluaciones del rendimiento de las y los coordinadores/as humanitarios, así como en todas las orientaciones para los Equipos Humanitarios de País (EHP).</li> <li>• Hacer que la IGEMN sea un punto permanente en todas las reuniones del GT y del GDE.</li> </ul>

<p><b>Miembros e Invitados/as Permanentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el cumplimiento y la coherencia de esta Política dentro de las organizaciones, comunicándola y proporcionando orientación operativa</li> <li>• Reflejar los compromisos con la IGENM en los términos de referencia, las descripciones de los puestos de trabajo y las evaluaciones del rendimiento de todo el personal, incluidos los altos directivos.</li> </ul>
<p><b>Organismos Subsidiarios</b></p>	<p><b>Grupo de Referencia de Género (GRG):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir la difusión sistemática de esta Política en todo el IASC y defender su adopción de forma continua</li> <li>• Apoyar a todos los órganos del IASC en la programación de la IGENM, mediante tareas acordadas y formas de trabajo claras</li> <li>• Facilitar el diálogo entre los organismos humanitarios, las organizaciones y las redes globales de derechos de las mujeres, dentro y fuera del sistema de Naciones Unidas, también como forma de seguir las tendencias relevantes y las cuestiones emergentes</li> <li>• Establecer vínculos con todas las entidades de la ONU que trabajan en el ámbito de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (MPS)</li> </ul> <p><b>Otros órganos subsidiarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer referencia específica a la IGENM en las políticas, las orientaciones operativas, los términos de referencia, los objetivos y los planes de trabajo anuales</li> <li>• Nombrar a un/una especialista en género o a un punto focal de género de alto nivel, para apoyar la integración de la IGENM en el trabajo de los equipos, con una coordinación clara con el GRG</li> </ul>
<p><b>Por determinar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la aplicación de esta política en relación con el Marco de Rendición de Cuentas e informar de los avances al GT</li> </ul>
<p><b>Clústeres Globales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir la IGENM en los planes de trabajo anuales y en las orientaciones de los clústeres con el apoyo de un punto focal de género de alto nivel, en alianza con el GRG, con las organizaciones y con las redes globales de derechos de las mujeres</li> <li>• Reforzar las capacidades de los miembros del clúster global y de los grupos de trabajo para incorporar la IGENM en los programas, incluso en los Paquetes y Módulos de Formación Armonizados, cuyo contenido en materia de género deberá auditarse periódicamente.</li> <li>• Proporcionar orientación y creación de capacidades a los clústeres a nivel de país sobre la implementación de la IGENM en toda la planificación y la ejecución de la respuesta coordinada.</li> <li>• Todos los clústeres deben incluir las consideraciones de IGENM en sus esfuerzos por integrar la protección.</li> </ul>

B. NIVEL LOCAL	
<b>Coordinadores Humanitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar liderazgo en la IGEMN en todos los aspectos de la acción humanitaria, tanto en las actividades de los clústeres como en las del EHP, incluyendo los documentos adjuntos, los términos de referencia, las evaluaciones de rendimiento y las asignaciones de fondos</li> <li>• Establecer y apoyar un Grupo de Referencia/Trabajo sobre Género, con suficiente experiencia y recursos para promover el aprendizaje mutuo y la colaboración entre los EHP y los clústeres</li> <li>• Asignar un/una asesor/asesora en materia de género, o nombrar un punto focal de género de alto nivel, para apoyar y mejorar la capacidad de los EHP</li> <li>• Establecer objetivos de paridad de género en los equipos de salud y otros equipos operativos, especialmente en los equipos de emergencia</li> <li>• Dar a conocer sistemáticamente esta política, además fomentar la apropiación y la acción coordinada entre todas y todos los actores</li> </ul>
<b>Equipos Humanitarios de País</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar las consideraciones relativas a la IGEMN en la Evaluación Rápida Inicial Multi-clúster, la Evaluación Conjunta de Necesidades, el Panorama de Necesidades Humanitarias, el Plan de Respuesta Estratégica, el Plan de Respuesta Humanitaria y los llamamientos, esto con los recursos adecuados. Para ello, preparar, aplicar y supervisar un plan específico para cada país sobre IGEMN.</li> <li>• Incluir las cuestiones estratégicas de género en los materiales de promoción y comunicación del EHP, así como en el orden del día de sus reuniones y otros foros de coordinación humanitaria.</li> <li>• Colaborar con las organizaciones nacionales y locales de defensa de los derechos de las mujeres, incluidas las que se ocupan de cuestiones relativas a las Mujeres, la Paz, y la Seguridad, para mejorar la coordinación, el aprendizaje mutuo y la repercusión de la IGEMN en la acción humanitaria. En la medida de lo posible, designar un puesto en el EHP para un/una representante de dichas organizaciones.</li> </ul>
<b>Coordinadores de Clústers</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar plenamente las consideraciones relativas a la igualdad de género en todas las estrategias de los clústeres, los planes de trabajo, la evaluación de las necesidades, la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación, sobre la base de la recopilación y el análisis de los DDSE.</li> <li>• Garantizar el acceso a una experiencia suficiente en materia de género, designando a un/una asesor/asesora o a un punto focal de género de alto nivel, además de colaborar con las organizaciones de derechos de las mujeres en cuestiones sectoriales.</li> <li>• Reforzar las capacidades y la responsabilidad de las y los actores del clúster para cumplir con la IGEMN.</li> <li>• Hacer que el enfoque de género sea un tema permanente en las reuniones de los clústeres.</li> </ul>

<p><b>Miembros e invitados/as permanentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar el enfoque de género en todas las estrategias internas, planes de trabajo, orientaciones operativas y de implementación, asignando claramente recursos financieros y demás.</li> <li>• Plantear los temas de IGEMN y compartir información sobre los enfoques de la IGEMN en las reuniones de los clústeres.</li> <li>• Participar en las iniciativas y eventos de los clústeres y del EHP relacionados con la programación de la IGEMN, y compartir las oportunidades de desarrollo de capacidades.</li> <li>• Contribuir y apoyar el trabajo del Grupo de Referencia/Trabajo sobre Género.</li> </ul>
<p><b>Grupo Interclúster de Coordinación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la plena integración de la perspectiva de género en todas las estrategias, planes de trabajo, orientaciones y actividades interclúster, tal como la evaluación de necesidades, los análisis, la planificación, el monitoreo y las evaluaciones.</li> <li>• Encargar y coordinar un análisis conjunto y participativo en cuestiones de género, que sirva de base para la planificación y la aplicación por parte de todas las agrupaciones y socios en todos los niveles.</li> <li>• Realizar estudios sobre las capacidades de las mujeres y las niñas para prevenir y responder a las crisis, esto para contrarrestar el frecuente enfoque sobre sus vulnerabilidades.</li> </ul>

### CONTROL Y CUMPLIMIENTO

La política va acompañada de un marco de responsabilidad para monitorear su implementación. El contenido de esta política se revisará cada 5 años.

TRADUCCION

## **Anexo A: Referencias seleccionadas para la programación de la IGEMN en la acción humanitaria**

### **Referencias legales y normativas**

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (BFPA), 1995
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW) 1979
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006
- Principios rectores de los desplazamientos internos, 1999
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967
- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, 2000
- Resolución 2242 del Consejo de Seguridad de la ONU, para mejorar la aplicación del histórico texto sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, 2015
- Resolución 1265 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, 1999

### **Acuerdos internacionales**

- Carta sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria, 2016
- Resoluciones 54/2 y 56/2 de la CSW sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los desastres naturales, 2012
- Llamamiento mundial a la acción para la protección contra la violencia de género en situaciones de emergencia, y su hoja de ruta, 2015
- Una sola humanidad: responsabilidad compartida. Informe del Secretario General para el Mundo, 2016
- Cumbre humanitaria. Asamblea General de la ONU, 2016
- Declaraciones de Nueva York sobre refugiados y migrantes, 2016
- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030), 2015
- Medidas especiales de protección contra el abuso y la explotación sexual: un nuevo enfoque, SG de la ONU, 2017
- Cumbre Humanitaria Mundial - Mujeres y niñas: Catalizar la acción para lograr la igualdad de género. Compromisos básicos, 2016
- Acuerdo de París, 2015

### **Directrices operativas del IASC y de la ONU**

- Manual de género para la acción humanitaria del IASC, 2006 (*en revisión*)
- Marcador de género del IASC, 2012 (*en revisión*), y hojas de consejos sectoriales, 2012
- Directrices del IASC para integrar las intervenciones contra la violencia basada en género en la acción humanitaria, 2015
- Directrices del IASC para la aplicación de los estándares mínimos de funcionamiento de la PSEA por parte del personal de las Naciones Unidas y de otros organismos, 2013
- Política del IASC sobre protección en la acción humanitaria, 2016
- Declaración de Principios del IASC sobre la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual, 2015
- Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas, 2012

- Medidas especiales de protección frente a la EAS: Un nuevo enfoque, SG de la ONU . 2017
- Marcador de igualdad de género del UNDG, 2013

## **Anexo B - TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

El **empoderamiento de las mujeres y las niñas se refiere a la capacidad de una mujer o niña para controlar su propio destino**. Esto implica que no sólo debe tener las mismas capacidades (como la educación y la salud) y el mismo acceso a los recursos y las oportunidades (como la tierra y el empleo), sino que también debe tener la capacidad de utilizar estos derechos, capacidades, recursos y oportunidades para hacer elecciones y tomar decisiones estratégicas.<sup>10</sup>

El **análisis de género** es la recopilación y el examen sistemático de datos e información desglosados por sexo y edad para identificar, comprender y corregir las desigualdades de género. Los análisis de género deben integrarse en todas las evaluaciones de necesidades humanitarias y en los análisis de caso, además deben utilizarse para informar la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de todas las intervenciones humanitarias.

La **violencia de género (VBG)** se refiere a cualquier acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona y basado en las diferencias socialmente atribuidas entre mujeres y hombres, y entre niñas y niños. La violencia de género incluye los actos que infligen daños o sufrimientos físicos, sexuales o mentales, las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad, perpetrados en el ámbito público o privado. La naturaleza y el alcance de las diferentes manifestaciones de la violencia de género varían según las culturas, los países y las regiones.<sup>11</sup> La violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) es todo acto de VBG que tiene como resultado, o puede tener como resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres y las niñas, y es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

La **igualdad de género** se refiere al disfrute por igual de mujeres, niñas, hombres y niños de los derechos, oportunidades, recursos y recompensas. No significa que las mujeres y los hombres sean iguales, sino que su disfrute de derechos, oportunidades y posibilidades de vida no se rigen ni se limitan por el hecho de haber nacido mujer u hombre.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Igualdad de Género, ONU, n.d.

<sup>11</sup> CEDAW, 1993

<sup>12</sup> Manual de Género para la Acción Humanitaria del IASC, 2006

La programación de la **Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y Niñas (IGEMN)** es un término que indica que la programación pretende promover tanto la *igualdad de género*, es decir, el disfrute por igual de hombres, niñas, hombres y niños de los derechos, oportunidades, recursos y recompensas, como el *empoderamiento de las mujeres y las niñas*, es decir, la capacidad de las mujeres y las niñas de controlar su propio destino. También indica que para alcanzar dichos objetivos se adopta un enfoque de doble vía sobre la integración de la perspectiva de género y las intervenciones específicas.

**La acción dirigida a la igualdad de género** aborda las desigualdades de género en sí mismas, a través de una acción centrada en la superación de las barreras y vulnerabilidades específicas que experimentan las mujeres y las niñas, o los hombres y los niños, en el ejercicio de sus derechos y en la corrección de la desigualdad de género.

**La integración de la perspectiva de género** es una estrategia para hacer de las preocupaciones de las mujeres y de los hombres una dimensión integral del diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los planes y los programas en todos los ámbitos - político, económico, social y ambiental-, de modo que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se elimine la desigualdad.

TRADUCCION N...